| FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 | |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA |
| **FECHA** | ABRIL DE 2024 |

El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Bojacá-Cundinamarca.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Que para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, modificada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población.

Que es deber de la administración municipal, en nombre y representación del estado, por mandato constitucional, apoyar las diferentes actividades de mantenimiento y construcción de obras públicas, en aras de contribuir con el progreso y desarrollo de la población y en respuesta a las diferentes problemáticas que se plantean en el territorio. Adicionalmente es necesario y oportuno realizar periódicamente mantenimientos a las diferentes vías con que cuenta el municipio; y así de esta manera brindar un adecuado servicio a los habitantes en

los sectores rurales y urbanos, además de realizar gran aporte a la situación actual de la movilidad del municipio.

De otro lado es importante señalar que conforme a lo indicado en el Acuerdo 012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN INTEGRAL, AJUSTE Y REFORMULACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA Y PLAN DE GESTION DE RIESGOS Y AMENAZAS DEL MUNICIPIO” en su capítulo 1 “SISTEMA DE MOVILIDAD” Artículo 174 SISTEMA DE MOVILIDAD DEL SUELO RURAL. El sistema de movilidad en el componente rural tiene como propósito mejorar la accesibilidad y conectividad entre las veredas y el casco urbano de Bojacá. Lo anterior está ligado al mejoramiento y mantenimiento de la red vial y a la organización del transporte público Inter veredal en el municipio.

Artículo 18: SUELO RURAL. El suelo del municipio de Bojacá que no está clasificado como urbano se clasifica como suelo rural. Las categorías del suelo rural se determinan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 3600 de 2007 como: suelo de protección rural, áreas de desarrollo restringido y suelo destinado a la producción agropecuaria. Comprende las siguientes veredas: Fute, San Antonio, Santa Bárbara, Bobacé, Cortes, Cubia, Chilcal, Roblehueco y Barroblanco. El suelo rural se encuentra delimitado en el Plano de Clasificación del Suelo CG-01 Artículo 175. SUBSISTEMA VIAL DEL SUELO RURAL. El Subsistema vial rural se compone de la vía regional que atraviesa el municipio y las vías rurales cuya clasificación está vinculada a su perfil y dimensiones:

Vías tipo 1: vías entre cinco (5) y ocho (8) metros de ancho, pavimentadas.
Vías tipo 2: vías entre cinco (5) y ocho (8) metros de ancho, sin pavimentar.
Vías tipo 3: vías entre dos (2) y cinco (5) metros, pavimentadas.
Vías tipo 4: vías entre dos (2) y cinco (5) metros, sin pavimentar.

Dentro de esta clasificación están incluidos los caminos y senderos peatonales. La clasificación de las vías existentes y los principales destinos regionales o locales hacia donde conducen se identifican a continuación: De otro lado, en el Artículo 56. SUBSISTEMA VIAL URBANO. Este subsistema comprende el conjunto de vías que permiten el desplazamiento y la intercomunicación de los diferentes sectores del casco urbano y las áreas rurales.

La red vial urbana del municipio de Bojacá se organiza bajo un sistema jerarquizado, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vía Regional Principal que conecta centros urbanos con población mayor a 100.000 habitantes o centros poblados con población entre 100.000 y 30.000 habitantes.

- VU – 1: Vías arteriales o principales, que conectan los centros donde se desarrollan las principales actividades urbanas con los centros poblados, barrios y áreas rurales.

- VU – 2: Vías zonales, que penetran y comunican los diferentes sectores urbanos y permiten el acceso a los servicios urbanos.

- VU – 3: Vías locales y barriales.

- VU – 4: Vías peatonales.

Además de las anteriores, se identifican vías existentes de tipos especiales, que corresponden a los trazados y perfiles establecidos en el momento de su construcción.

Por lo cual es deber de la Secretaría de planeación e Infraestructura hacer las inversiones necesarias para el mantenimiento y recuperación de la malla vial municipal, al igual que el mantenimiento y remodelación de la infraestructura institucional; obras que requieren con mayor frecuencia la disponibilidad del material de cantera, asegurando el desarrollo y continuidad de obras duraderas, que cumplan las especificaciones y requerimientos necesarios para la prolongación de su vida útil, más aún cuando la población directamente beneficiada es la que corresponde a los sectores del área rural del municipio ya que cuenta con aproximadamente 150 km de vías en afirmado. Es así, que se requiere contar con los materiales adecuados según los parámetros de especificaciones y calidad establecidos para el desarrollo de las obras en infraestructura vial tales como:

MATERIAL DE AFIRMADO:
RECEBO B-200

Es importante resaltar que estas vías por su gran tráfico requieren de un mantenimiento continuo y prioritario en el cual se debe emplear mano de obra, maquinaria y material necesario para arreglar las diferentes vías; adicionalmente la Secretaría cuenta con el personal no calificado para la ejecución de las obras y calificado para apoyar esta serie de mantenimientos, los cuales podrán ser dirigidos por ingenieros y/o técnicos que hacen parte del equipo de trabajo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta que algunas vías urbanas y rurales del municipio presentan avanzado estado de deterioro por falta de mantenimiento, la ola invernal predominante en el municipio influye en su deterioro y en algunos casos se presentan hundimientos que afectan el normal transitar de los vehículos por estas vías.

Es por eso que se plantea realizar acciones encaminadas a mejorar dicha situación, de forma que realicen un mantenimiento preventivo en recebo entre otras y de igual manera que se dé cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y demás políticas establecidas.

Por lo anteriormente enunciado, y teniendo en cuenta que en el municipio y/o la zona no cuenta con una cantera certificada y/o autorizada ambientalmente se requiere incluir dentro

de la presente contratación el transporte del mismo, con el propósito de que los materiales sean ubicados en el acopio municipal según las necesidades y así poder realizar mejoras en la infraestructura vial del municipio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “EN BOJACÁ SEGUIMOS CREYENDO”, el cual fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 005 de fecha 14 de julio de 2020, en el Pilar Estratégico II “DESARROLLO TERRITORIAL.”, se encuentra el programa “MEJORES VÍAS PARA LA PROSPERIDAD Y DESARROLLO DE BOJACÁ”, cuya meta producto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 150 KILÓMETROS DE MALLA VIAL TERCIARIA” , por lo anterior se hace necesario llevar a cabo diversos procesos de contratación y procesos administrativos, con el fin de materializar el eficiente, eficaz y efectivo cumplimiento del Plan de Desarrollo

Que conforme a lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar el **“SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015. El presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de mínima Cuantía y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según las especificaciones técnicas.

Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Municipio de Bojacá, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

MÍNIMA CUANTÍA

### 2.2 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 3. FACTORES DE SELECCIÓN

Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos precontractuales que hacen parte del proceso que nos ocupa.

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

### 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

### 3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**

  a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

  b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

  c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

- **APODERADO.**

a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### 3.1.3. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del

proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**3.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

**3.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

**3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

**3.1.7. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por

presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

**3.1.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).**

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.

**3.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.**

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

**3.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación publica de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

**3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, expedido por la autoridad competente el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha.

### 3.1.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe aportar certificación bancaria con expedición del día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a dicha fecha.

### 3.1.13. SITUACIÓN MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

### 3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIAL

N/A

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

### 3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mediante la certificación de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos de suministro, ejecutados, entregados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA** y cuyos valores sumados deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación, expresado en SMLMV.

**Nota 1:** Se debe acreditar que estos contratos contemplaron la entrega en lugares urbanos y rurales.

### 3.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mediante máximo la certificación de un (1) contrato ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas relacionado con el objeto del contrato, es decir **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA**, cuyo valor deberá ser igual o superior 50% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación, expresado en SMLMV.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

### 3.3.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Las certificaciones de experiencia deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

1. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
2. Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
5. Valor del contrato.
6. Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
7. Estado del contrato.
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

a. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, EL MUNICIPIO, tomará en cuenta solo el primer (1) contrato en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por EL MUNICIPIO, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

b. No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

c. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

d. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

e. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

f. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la experiencia que acredite uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

g. El municipio de Bojacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

h. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

i. El municipio de Bojacá no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcionen las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas

j. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

k. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

l. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

m. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares tanto para la general como para la especifica el proponente deberá aportar: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Copia del contrato, su respectiva acta de liquidación y copia de las facturas de venta legal que soportan los valores y materiales.

### 3.3.4 CALIDAD DEL PRODUCTO:

El contratista asume la gestión integral, la responsabilidad y los riesgos derivados de la ejecución del contrato, deberá velar por la cantidad, calidad y fuente de los suministros que realice y por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Por consiguiente, los costos y/o incumplimientos y/o atrasos que se generen por la rectificación de cualquier insuficiencia, inconsistencia, irregularidad, imprecisión y/o calidad de los materiales utilizados, serán asumidos en su integralidad por el contratista, sin que estos puedan ser trasladados, bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo y lugar, al contratante.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista deberán cumplir con lo propuesto por el contratista, los cuales deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. Todos los materiales, sin excepción alguna, deberán ser verificados y avalados por la supervisión y/o Interventoría del proyecto.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de su propuesta el tiempo necesario requerido para la adquisición de los materiales. Por lo tanto, dentro de su cronograma debe contemplar los tiempos requeridos para garantizar el plazo de la ejecución del contrato.

## 4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL.

### 4.1. OBJETO:

**"SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"**

### 4.2. ALCANCE:

En desarrollo del contrato a realizarse el proponente se obliga para con el municipio a garantizar y proveer el insumo de material para el mantenimiento de la malla vial de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada.

El municipio de Bojacá a través de la compra del material de cantera para el mantenimiento de la malla vial, garantizará la efectiva prestación del servicio, así como la seguridad, el bienestar y mejoramiento en aras de contribuir con el progreso y desarrollo tanto del municipio como de la población. Así mismo, es necesario realizar de manera periódica el mantenimiento a las diferentes vías con que cuenta el municipio y de esta manera brindar un correcto servicio a la comunidad tanto en los sectores rurales como en los urbanos.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, el municipio de Bojacá describe en el siguiente cuadro los bienes y las especificaciones técnicas que requiere dentro del presente proceso de contratación:

| DESCRIPCIÓN DE BIENES A COTIZAR | | | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR TOTAL INCLUYE IVA | VALOR TOTAL INCLUYE IVA | |
| 1 | RECEBO TIPO B-200 INCLUIDO TRANSPORTE | M3 | $ 97.000,00 | $ 94.000,00 | **$ 95.500.00** |
| **TOTAL** | | | $ 97.000,00 | $ 94.000,00 | **$ 95.500.00** |

**Nota 1:** Las cantidades a suministrar serán las equivalentes a dividir el valor del presupuesto oficial entre el valor total unitario ofertado.

### 4.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11111600 | PIEDRA |
| 11111800 | ARCILLA |
| 25101600 | VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES |
| 30121700 | MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS |
| 30121900 | MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS |
| 30121900 | MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS |
| 30111800 | AGREGADOS |
| 71101700 | EXTRACCION |
| 72101500 | TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA |
| 80141700 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |

### 4.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

## 1. RECEBO B-200 / MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO

UNIDAD DE MEDIDA: M3.
DESCRIPCIÓN: Material que se usa como rellenos para estructura de vías y mejoramiento de suelo.
El material deberá tener características uniformes y deberá estar libre en todo momento de tierra vegetal, terrones de arcilla y otros materiales objetables. Las fuentes de materiales así, como los equipos y procedimientos de producción deberán asegurar el cumplimiento de esas normas, así como la homogeneidad del material que transporte a la obra.

Otra forma de describir el recebo B-200, es que es un Recebo arenoso formado por una mezcla de materiales granulares, arcilla y limos cuya granulometría se ajuste a los siguientes valores, determinados de acuerdo a la norma ICONTEC 77.

El porcentaje pasa tamiz No.200 deber ser menor de la mitad del que pasa el tamiz No.40.

Los materiales no podrán contener piedras de tamaño superior a 10 centímetros.

Límite de la fracción que pasa tamiz No.40 es igual o menor a 25%, el desgaste del material de acuerdo al ensayo en la máquina de los ángeles debe ser menor del 50%, el índice de plasticidad de la misma fracción ser de 6 1/2 máximo y la gradación del material debe estar dentro de los límites de la siguiente tabla:

| TAMIZ | PORCENTAJE QUE PASA |
|---|---|
| 2” | 100 |
| 1” | 55-100 |
| No. 4 | 30-60 |
| No. 10 | 20-50 |
| No. 40 | 15-30 |
| No. 100 | 0-12 |

**NOTA 1:** Las condiciones técnicas requeridas fueron elaboradas bajo el sistema de monto agotable.

### 4.5. EQUIPO MÍNIMO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos:

| EQUIPO | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Una (1) Volqueta Sencilla | Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 7 toneladas, modelo 2013 en adelante |
| Una (1) Volqueta Doble Troque | Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 14 toneladas, modelo 2013 en adelante |

Los vehículos para ofertar deberán contar con seguro obligatorio vigente al momento de presentar la oferta, revisión técnico-mecánica al día, tarjeta de propiedad del vehículo, y póliza con cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual.

El proponente deberá acreditar lo siguiente:

- El vehículo ofertado debe ser propiedad del oferente, esto se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de propiedad y un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.

**4.6. PERSONAL MINIMO**

El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con dos (02) conductores que desarrollaran la actividad de conducción de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato para acreditar lo anterior deberá aportar:

- Carta intención por parte del conductor y/o contrato de vinculación con el proponente.
- Fotocopia de licencia de conducción categoría minina C2
- Hoja de vida del personal propuesto.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales en clase de riesgo 5).
- Copia del certificado de formación en manejo defensivo de cada uno de los conductores propuestos.

**4.7. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Con el fin de garantizar que los materiales de cantera a suministrar provengan de una fuente de extracción legal, los proponentes deberán acreditar que la fuente extracción del material cuenta con permisos y licencias ambientales con los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad del material a favor del proponente (persona natural o jurídica), expedida por el propietario u operador legal de la cantera.
- En caso de que la disponibilidad del material sea expedida por un operador, se deberá allegar la documentación que la acredite como tal.
- Registro minero del propietario de la cantera.
- Licencia ambiental del propietario de la cantera donde se demuestren los permisos ambientales vigentes Para realizar la explotación y comercialización de los minerales a la fecha del cierre del proceso. (Expedida por la autoridad competente).

- Presentación del Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM vigente a nombre del proponente, en el caso de figuras asociativas, este requisito se acreditará y será válido si ambos son titulares de este.

**4.8. CONDICIONES DE ENTREGA:** El material debe ser entregado por el contratista directamente en el centro de acopio del Municipio de Bojacá, ubicado en la zona urbana de este o en el lugar establecido por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio y dentro de la jurisdicción urbana o rural del municipio. La entrega debe llevarse a cabo en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística pactadas y definidas en el presente estudio previo.

**NOTA 1:** En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

**NOTA 2:** En caso de que la supervisión evidencie que el material no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el cambio de este material de manera inmediata.

**4.9. SOPORTES ENTREGA DEL PRODUCTO:** En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las cantidades del material suministrado la cual deberá ser firmada por delegado contratista y el delegado de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dicha acta deberá contener como mínimo:

a. Razón Social y NIT del Contratista
b. Fecha y hora de la entrega.
c. Lugar de entrega
d. Cantidad del PRODUCTO entregado

e. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre el producto en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega.
f. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto.
g. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.

## 4.7. ESTUDIOS DEL SECTOR:

### 4.7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio Colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

Las empresas dedicadas a esta actividad utilizan las piedras, arenas, areniscas, gravas, gravilla, recebos, materiales provenientes de canteras y ríos que en la mayoría de los casos son expuestos a un proceso de transformación (trituración de piedra) con el fin de comercializarlos como insumos de producción de asfalto, concreto como, también para bases y sub-bases para construcción de vías.

Esta industria puede ser clasificada para la construcción, cuando se estudia desde el punto de vista de productos ofertados; o como industria minera siempre y cuando el objeto principal sea la explotación de minas y canteras.

La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación. Por ser el Municipio de Bojaca una entidad estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista deberá realizarse a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía contemplado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. 2.

### 4.7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, el Municipio de Bojacá tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativa de contratos celebrados en años anteriores por el municipio y entidades públicas en condiciones similares con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

| AÑO | No contrato | MODALIDAD | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTIA | DURACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 2021-0153 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | EDWIN JAVIER PASTOR SILVA | SUMINISTRO DE MATERIALES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE ZIPACÓN-CUNDINAMARCA | $105,886,250 | 100 DIAS |
| 2023 | MC-012-2023 | MINIMA CUANTIA | EDWIN JAVIER PASTOR SILVA | SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS YO GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZIPACON CUNDINAMARCA. | $ 30.000.000 | 60 DIAS |

### 4.7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta el Municipio de Bojacá, solicitó las siguientes cotizaciones a proveedores del bien y/o servicio a contratar así:

**ALMACEN SANTA FE**
**JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ**
**NIT. 11 430 332 – 5 • REGIMEN COMUN**

Venta de Materiales Para Construcción
Servicio De Volquetas – Retroexcavadoras y Minicargadores
Dentro y Fuera de la Ciudad



Facatativá, febrero 15 de 2024

SEÑORES:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA**

Cordial saludo, por medio de la presente, remito cotización para suministro de materiales de acuerdo con su requerimiento así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | RECEBO TIPO B-200 INCLUIDO TRANSPORTE | M3 | $ 97.000 |

SON: **NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.**

Nota 1: Oferta valida por 30 días.

Atentamente,

**JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ**
Dirección: Carrera 2 # 9-187 Facatativá.
E-mail: jairopastorg@hotmail.com
Ciudad: Facatativá.
Celular: 3157981737

Bogotá, 15 de febrero de 2024

**OQM REPRESENTACIONES S.A.S**

Señores

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA**

Referencia: **COTIZACION SUMINISTRO DE MATERIALES PARA VIAS**

Respetados señores a continuación ilustro cotización solicitada:

| DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR |
|---|---|---|
| RECEBO TIPO B-200 | METRO CUBICO (M3) | $ 94.000 |

EL COSTO DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS CONTEMPLA ENTREGA EN AREA URBANA DE BOJACA - CUNDINAMRACA

VALIDEZ DE LA OFERTA: Veinte (20) dias hábiles

Cordialmente

OLGA QUIROGA MONCADA
OQM Representaciones SAS

**4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de Dos (02) meses calendario, contados desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Municipio De Bojacá, Cundinamarca.

**4.10. FORMA DE PAGO:**

El municipio de Bojacá desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales hasta el 90% y un pago final del 10% correspondientes a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor bajo la figura de precios unitarios a monto agotable, conforme a los requisitos exigidos, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de seguridad social (salud, pensión, ARL, según corresponda) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.

**5. OBLIGACIONES GENERALES:**

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al secretario correspondiente de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

## 6.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, suministrando el material solicitado en la ficha de especificaciones técnicas.
2. Realizar la entrega del material solicitado según las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas dadas, bajo la propuesta presentada y en el lugar establecido por el Supervisor del contrato.
3. Reportar oportunamente y bajo los documentos pertinentes, cualquier tipo de incidente, accidente o riesgo potencial durante el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato.
4. Garantizar la existencia y calidad de los productos a proveer.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá.
9. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando facturas de venta y demás soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
10. Acreditar sus pagos de SSI y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
11. Garantizar que los materiales suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
12. Suministrar el material de buena calidad.
13. Suministrar título minero, permiso y licencia ambiental de la cantera de la cual se realizará el mismo.
14. El contratista debe entregar el material en el lugar del municipio que se haya requerido por parte del supervisor.
15. El contratista deberá garantizar el transporte de los materiales hasta el lugar del municipio que haya requerido el supervisor del contrato.

16. Las demás asignadas por el supervisor y cumplir con todos los servicios ofrecidos en la propuesta.

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado previsto por el Municipio para el presente proceso de selección se estima por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE** a monto agotable, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, provenientes de la disponibilidad presupuestal número DIS-2024000217 de fecha 07 de Marzo de 2024

**NOTA 1:** EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

**NOTA 2**: Se debe aclarar por parte de la Administración a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado.

**NOTA 3:** La adjudicación del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, no obstante para efectos de la evaluación y presentación de la oferta económica se tomará como valor unitario el ofertado para el ítem requerido incluyendo todas las tasas, impuestos y demás a que haya lugar.

## 8. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

### 8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS-2024000217 de fecha 07 de Marzo de 2024.

| Rubro | Fuente | Nombre | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.24.2402.240211 2.ll015.024 | SGP-Propósito General Libre Inversión | Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria | $ 36.400.000 |

Este valor incluye los siguientes Deducciones y/o retenciones:

| Deducción | Persona Natural | Persona Jurídica |
|---|---|---|
| Estampilla Pro cultura | 2% | 2% |
| Estampilla Pro- ancianato Hogar Día | 4% | 4% |
| Rética | 1% | 1% |
| Estampilla UDEC | 0,30% | 0,30% |
| Estampilla pro deporte | 2.5% | 2.5% |

## 9.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de firma del Contrato. |
| Calidad de los bienes | Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Equivalente a (200) SMMLV | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. |
| Prestaciones sociales | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. |

## 10.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 define el riesgo en los siguientes términos: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se presentan en **ANEXO No.1.** TABLA MATRIZ ESTIMACIÓN DE RIESGOS

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA PROSPERIDAD Y DESARROLLO DEL TERRITORIO 2022-2023 MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA |
| **NÚMERO BPIN** | 2022250990018 |
| **META DEL PROYECTO** | Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria |
| **NOMBRE DEL PROGRAMA** | Mejores vías para la prosperidad y desarrollo de Bojacá |

**11.ANEXOS:**

**Anexo No. 1** Matriz de Riesgos
**Anexo No. 2** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
**Anexo No. 3** Cotizaciones

**3. RESPONSABLE**

_____
**CARLOS IVAN PEÑA RAMOS**
Secretario de Planeación e Infraestructura

**ANEXO 1**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**PROBABILIDAD DEL RIESGO:**

| NIVEL | CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Raro | Puede ocurrir excepcionalmente. |
| 2 | Improbable | Puede ocurrir ocasionalmente |
| 3 | Posible | Puede ocurrir en cualquier momento futuro. |
| 4 | Probable | Probablemente va a ocurrir. |
| 5 | Casi Cierto | Ocurre en la mayoría de las circunstancias. |

**IMPACTO DEL RIESGO:**

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | se puede lograr el objeto contractual. | | consecución del objeto contractual. | consecución del objeto contractual |
| **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| **CATEGORÍA** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **VALORACIÓN** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

**VALORACION DEL RIESGO:**

| | | | **IMPACTO** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CLASIFICACION CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | **CLASIFICACION MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **PROBABILIDAD** | **Raro** | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | **Improbable** | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | **Posible** | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | **Probable** | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | **casi cierto** | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | **IMPACTO** | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACION CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **CLASIFICACION MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **PROBABILIDAD** | **Raro** | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | **Improbable** | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | **Posible** | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | **Probable** | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | **casi cierto** | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **8, 9 Y 10** | Riesgo Extremo |
| | **6 y 7** | Riesgo Alto |
| | **5** | Riesgo Medio |
| | **2, 3 y 4** | Riesgo Bajo |

**NOTA:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución.